

Ramallo, 28 de junio de 2000

VISTO:

Que en el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2000, no se previó la partida necesaria para el pago de “**RETIROS VOLUNTARIOS**” del personal Municipal, en aplicación del Art. 54º de la Ley 11757; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo brindar esta posibilidad a todo el Personal Municipal;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Créase la siguiente partida en el Presupuesto de Gastos vigente de la Administración Central por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-)**

Finalidad 1 – Programa 3

1.1.1.5.3.	INDEMNIZACIÓN RETIRO VOLUNTARIO	\$	50.000,-
------------	---------------------------------	----	----------

ARTÍCULO 2º) Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo----- lo precedente, serán tomados de la siguiente partida:

Finalidad 1 – Programa 5

1.1.2.14.14.	GASTOS PROYECTOS MEDIO AMBIENTE	\$	50.000,-
--------------	--	----	----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE JUNIO DE 2000.-----